



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2024/179
 Núm Exp.: MT/DGDTUS/DSA/POA/112/
 Fecha de emisión: 17/04/2024
 Vigencia: DEL 17 DE ABRIL DE 2024 AL 17 DE ABRIL DE 2025.
 No. de póliza: 36205 AE.

**KERSHE, S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 28 de febrero de 2024 mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de COMERCIO AL POR MAYOR DE HELADOS, PALETAS DE HIELO, GELATINAS, FLANES, BUDINES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SU CONSUMO, ubicado en [REDACTED] Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, 175, 176, 177, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y en la vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
COMERCIO AL POR MAYOR DE HELADOS, PALETAS DE HIELO, GELATINAS, FLANES, BUDINES Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SU CONSUMO	ALDO'S
PROPIETARIO: KERSHE, S. DE R.L. DE C.V.	[REDACTED]

CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición" que para su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debe evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias químicas y residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y drenajes de aguas pluviales, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de acuerdo con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciona el servicio, así como el convenio entre las partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual

Recibí a vista
24/04 [REDACTED]



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2024/112
 Núm Exp.: MT/DGDUS/DSA/POA/112
 Fecha de emisión: 17/04/2024.
 Vigencia: DEL 17 DE ABRIL DE 2024 AL 17 DE ABRIL DE 2025.
 No. de póliza: 36205 AE.

debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos vertidos en su establecimiento.

- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberán colocarse en contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días establecidos a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de producto plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, en su caso, alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Das personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 000 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (certificados de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 15 días hábiles. Los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condiciones. El personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrente se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de la actividad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM 2021-2024	 ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO		

*En términos de la designación recibida mediante oficio PIA/PM/0141/2024 con fecha de 10 de abril de 2024; con fundamento en los artículos 5° segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, 28 y 29 del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

ELABORÓ: -- MAC.
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (OS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.